



SEC  
Secretaría  
de Educación y Cultura



Secretaría  
del Trabajo



**ISEA**  
INSTITUTO SONORENSE DE  
EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS

# Instituto Sonorense de Educación para los Adultos

Firma de Convenio  
En Colaboración

**SONORA**

UNIDOS LOGRAMOS MÁS

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL ISEA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, C. ING. JUAN ÁNGEL CASTILLO TARAZÓN, Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, REPRESENTADO POR EL C. LIC. RIGOBERTO HORACIO VALENZUELA IBARRA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL TRABAJO QUIÉN SERÁ REFERIDO COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

- I. QUE LOS DERECHOS POSTULADOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU ARTÍCULO 1, ESTABLECE QUE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TODAS LAS PERSONAS GOZARÁN DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN ESTA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS PARA SU PROTECCIÓN. DE IGUAL MANERA SE ESTIPULA QUE TODAS LAS AUTORIDADES, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS.
- II. EL ARTÍCULO 3 DE NUESTRA CARTA MAGNA ESTABLECE QUE LA EDUCACIÓN ES UN DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL Y QUE ÉSTA ES OBLIGATORIA LAICA Y GRATUITA, PROMUEVE LA LIBERTAD Y LA ECONOMÍA PERSONAL, ASÍ COMO TAMBIÉN GENERA IMPORTANTES BENEFICIOS PARA EL DESARROLLO, TODA VEZ QUE ÉSTA ES UN INSTRUMENTO PODEROSO QUE PERMITE A NIÑAS Y NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS QUE SE ENCUENTRAN SOCIAL Y ECONÓMICAMENTE MARGINADOS, A SALIR DE LA POBREZA POR SU PROPIO ESFUERZO Y PARTICIPAR PLENAMENTE EN LA VIDA DE LA COMUNIDAD.
- III. LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN DISPONE EN SU ARTÍCULO 39 QUE EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL QUEDAN COMPRENDIDAS LA EDUCACIÓN INICIAL, LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS Y QUE DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES ESPECIALES ESPECÍFICAS DE LA POBLACIÓN, TAMBIÉN PODRÁN IMPARTIRSE EDUCACIÓN CON PROGRAMAS Y CONTENIDOS PARTICULARES PARA ATENDER DICHAS NECESIDADES.  
ASI MISMO EN SU ARTÍCULO 43 SEÑALA QUE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS ESTÁ DESTINADA A INDIVIDUOS DE 15 AÑOS O MÁS QUE NO HAYAN CURSADO O CONCLUIDO LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, Y SE PRESTA A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE ALFABETIZACIÓN, EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, CON LAS PARTICULARIDADES

ADECUADAS A DICHA POBLACIÓN. ESTA EDUCACIÓN SE APOYARÁ EN LA SOLIDARIDAD SOCIAL.

- IV. EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018 (PND) EN SU CAPÍTULO II, "MÉXICO INCLUYENTE", PROPONE TRANSITAR HACIA UNA SOCIEDAD EQUITATIVA E INCLUYENTE. PARA LOGRARLO SE PLANTEA GENERAR ESQUEMAS DE DESARROLLO COMUNITARIO CON UN MAYOR GRADO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL. ASIMISMO, SE PROPICIARÁ EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES, BRINDÁNDOLES TODAS LAS OPORTUNIDADES NECESARIAS PARA ALCANZAR UN NIVEL DE VIDA DIGNO Y SUSTENTABLE. EN SU CAPITULO III "MÉXICO CON EDUCACIÓN DE CALIDAD" NUMERAL 3 "DIAGNÓSTICO: ES INDISPENSABLE APROVECHAR NUESTRA CAPACIDAD INTELECTUAL"
- V. ASIMISMO, EL PND EN SU CAPÍTULO VI "OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN" SECCIÓN VI.3 "MÉXICO CON EDUCACIÓN DE CALIDAD", OBJETIVO 3.2. "GARANTIZAR LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO", ESTRATEGIA 3.2.1., "AMPLIAR LAS OPORTUNIDADES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN TODAS LAS REGIONES Y SECTORES DE LA POBLACIÓN", ESTABLECE COMO LÍNEAS DE ACCIÓN LAS RELATIVA A IMPULSAR EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DESTINADOS A LA POBLACIÓN EN RIESGO DE EXCLUSIÓN Y FORTALECER LOS SERVICIOS QUE PRESTA "EL INEA".
- VI. EL PROGRAMA SECTORIAL DE EDUCACIÓN 2012-2018, SEÑALA QUE LA POBLACIÓN ANALFABETA DE 15 AÑOS Y MAS QUE HA CONCLUIDO SU PRIMARIA, O SECUNDARIA, EL LLAMADO REZAGO EDUCATIVO, REPRESENTA OTRO RETO PARA LA INCLUSIÓN EDUCATIVA. DICHO REZAGO EDUCATIVO ESTÁ CONFORMADO POR 32.3 MILLONES DE MEXICANOS. SU EXPRESIÓN MÁS GRAVE ES EL ANALFABETISMO. SEGÚN DATOS DE "EL INEA", HAY 5.1 MILLONES DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE ANALFABETISMO; DE ÉSTAS 3.1 MILLONES SON MUJERES Y 2.0 MILLONES SON HOMBRES. APROXIMADAMENTE LA CUARTA PARTE DE LOS VARONES QUE NO SABEN LEER Y ESCRIBIR, ASÍ COMO UN TERCIO DE LAS MUJERES ANALFABETAS SON INDÍGENAS.
- VII. DICHO PROGRAMA EN SU OBJETIVO 3 PROPONE "ASEGURAR MAYOR COBERTURA, INCLUSIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA ENTRE TODOS LOS GRUPOS DE LA POBLACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA, ESTRÁTEGIA 3.7 "INTENSIFICAR Y DIVERSIFICAR LOS PROGRAMAS PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS Y LA DISMINUCIÓN DEL REZAGO EDUCATIVO".

VIII. EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN Y ABATIMIENTO DEL REZAGO EDUCATIVO 2014-2018, "EL INEA" INSTRUMENTA LA CAMPAÑA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN Y ABATIMIENTO DEL REZAGO EDUCATIVO, EN LO SUCESIVO "LA CAMPAÑA", CON LA CUAL SE LOGRARÁ ATENDER A 7.5 MILLONES DE PERSONAS

IX. EN APOYO A "LA CAMPAÑA" SE CREA EL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN CON BASE EN APRENDIZAJES ADQUIRIDOS, EQUIVALENTES AL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA, EN LO SUCESIVO "EL PEC" CON EL CUÁL 5 MILLONES DE PERSONAS CONCLUIRÁN SU PRIMARIA Y UN MILLÓN CONCLUIRÁN SU SECUNDARIA, ATRAVÉS DE LA CERTIFICACIÓN DE HABILIDADES, LO QUE PERMITIRA A ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN ELEVAR SU NIVEL DE VIDA, SU COMPETENCIA LABORAL Y SU PRODUCTIVIDAD.

X. EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2015-2021 DEL ESTADO DE SONORA EN SU EJE IV GOBIERNO PROMOTOR DEL DESARROLLO Y EQUILIBRIO SOCIAL MENCIONA EN SUS DIFERENTES LÍNEAS DE ACCIÓN LAS SIGUIENTES:

3.1.7 PROMOVER LA PARTICIPACIÓN INTERINSTITUCIONAL A TRAVÉS DE CONVENIOS DE UTILIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ENTRE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y EL SECTOR PRODUCTIVO.

EL RETO 5 DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO EN SU LÍNEA DE ACCIÓN PARA ACTIVAR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA CIUDADANÍA, ESTUDIANTES, PERSONAL DOCENTE, MADRES Y PADRES DE FAMILIA, SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO CON EL OBJETO DE ESTABLECER SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA EDUCACIÓN Y LOS SONORENSES CONTIENE LAS SIGUIENTES ESTRATÉGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN:

#### **ESTRATEGIA 5.2**

ATENDER EL REZAGO EDUCATIVO MEDIANTE UNA AMPLIA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD SONORENSE.

#### **LÍNEAS DE ACCIÓN**

5.2.1 ESTABLECER CONVENIOS CON LAS EMPRESAS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD PARA UN MAYOR IMPACTO EN LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN AL ANALFABETISMO Y CONCLUSIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA.

5.2.2 IMPLEMENTAR EL PREMIO Y ESTÍMULO A LAS EMPRESAS Y ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE SE DISTINGAN CON

SU PARTICIPACIÓN E IMPACTO EN EL ABATIMIENTO DEL REZAGO EDUCATIVO.

5.2.3 IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR EN PROGRAMAS PARA EL ABATIMIENTO DEL REZAGO EDUCATIVO, MEDIANTE ACTIVIDADES DE SERVICIO SOCIAL.

5.2.4 CONFORMAR CÍRCULOS DE ESTUDIO CON LA PARTICIPACIÓN DE VECINOS PARA MOTIVAR LA PARTICIPACIÓN Y PERMANENCIA EN LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA ADULTO (AS).

QUE "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN SUSCRIBIR LAS PRESENTES BASES DE COLABORACIÓN, REFERIDAS EN LO SUCESIVO COMO LAS "BASES".

XI. QUE EL ARTICULO 33 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, SEÑALA: LA SECRETARÍA DEL TRABAJO LE CORRESPONDE LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES SIGUIENTES:...

A. EN MATERIA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL:

I. EJERCER LAS FUNCIONES QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LE CORRESPONDEN EN MATERIA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL;

II. DISEÑAR E IMPLEMENTAR POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE UNA CULTURA LABORAL QUE IMPULSE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS TRABAJADORES, ASÍ COMO PROPICIAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES, FOMENTANDO LA ARMONÍA LABORAL Y RESPETO ENTRE LOS FACTORES DE LA PRODUCCIÓN;

III...

IV. DISEÑAR, PROMOVER E IMPLEMENTAR, POR SI MISMA O EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES FEDERALES COMPETENTES Y, EN SU CASO, CON LOS SECTORES PRODUCTIVOS CORRESPONDIENTES, PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, CALIDAD, SEGURIDAD E HIGIENE Y DESARROLLO SINDICAL, A TRAVÉS DE DIPLOMADOS, CURSOS, SEMINARIOS Y EVENTOS EN GENERAL QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE LOS TRABAJADORES Y DE LAS EMPRESAS Y QUE PROPICIEN LA GENERACIÓN DE EMPLEOS;

V. CONDUCIR Y COORDINAR A LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO Y A TRAVÉS DE ÉSTA, REPRESENTAR Y ASESORAR A LOS TRABAJADORES Y A LOS SINDICATOS ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, RESOLVER SUS CONSULTAS JURÍDICAS Y REPRESENTARLOS EN

TODOS LOS CONFLICTOS QUE SE RELACIONEN CON LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE TRABAJO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LA DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA;

VI...

VII...

VIII...

B. EN MATERIA DE DESARROLLO ECONÓMICO-LABORAL:

I. PROMOVER, DISEÑAR, ESTABLECER E IMPLEMENTAR ESQUEMAS DE TRABAJO PARA LA CREACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS EN MERCADOS LABORALES SUBURBANOS Y RURALES, ASÍ COMO AQUELLOS PROGRAMAS QUE ATIENDAN LA PROBLEMÁTICA DEL EMPLEO E INCENTIVEN EL AUTOEMPLEO EN LOS SECTORES MARGINADOS DE LA SOCIEDAD;

II. DISEÑAR, PROMOVER E IMPARTIR CURSOS DE CAPACITACIÓN EN SUS DIFERENTES MODALIDADES PARA DESEMPLEADOS A FIN DE INTEGRARLOS A LA PLANTA PRODUCTIVA, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES FEDERALES COMPETENTES;

III. ESTABLECER Y DIRIGIR EL SERVICIO ESTATAL DE EMPLEO Y VIGILAR SU FUNCIONAMIENTO, EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE;

IV. IMPULSAR LA APLICACIÓN DE MODELOS DE CALIDAD Y ASESORAR A LAS EMPRESAS PARA AUMENTAR LA COMPETITIVIDAD, LA PRODUCTIVIDAD Y LOS EMPLEOS;

V. PROMOVER Y LLEVAR A CABO LA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES, SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EN DICHA MATERIA CORRESPONDEN A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA;

VI. INCENTIVAR A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS PARA QUE SUS PROGRAMAS O PRODUCTOS EDUCATIVOS OBEDEZCAN A LAS NECESIDADES DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE DEMANDE EL MERCADO DE TRABAJO.

VII...

VIII.- ELABORAR ESTUDIOS SOBRE EL MERCADO DE TRABAJO, PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN RELACIONADOS CON EL MISMO, DESARROLLAR PROGRAMAS Y PROYECTOS

ORIENTADOS A GENERAR FUENTES DE EMPLEO Y PROMOVER LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE LOS TRABAJADORES, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE CALIDAD Y SERVICIO DE LOS SECTORES INDUSTRIAL, COMERCIAL, DE SERVICIOS, MINERO Y TURÍSTICO DE LA ENTIDAD;

IX.- PROMOVER JORNADAS DE ORIENTACIÓN LABORAL; Y

X.- COORDINAR Y SUPERVISAR EL PROGRAMA DE SEGURO DEL DESEMPLEO

## DECLARACIONES

**PRIMERA. "EL ISEA" DECLARA:**

- A) QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2000.
- B) QUE EL ING. JUAN ÁNGEL CASTILLO TARAZÓN FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE "EL ISEA", SEGÚN LO ACREDITA EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA C. GOBERNADORA DEL ESTADO, LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO CON FECHA 08 DE MAYO DE 2017 Y EN CONSECUENCIA ESTÁ FACULTADO PARA REPRESENTAR A "EL ISEA" Y COMPROMETERLO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 12 FRACCIONES II Y XVI DEL DECRETO DE CREACIÓN.
- C) "EL ISEA" TENDRÁ POR OBJETO, PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR EN EL ESTADO DE SONORA, LA CUAL COMPRENDE LA ALFABETIZACIÓN, LA EDUCACIÓN PRIMARIA, LA EDUCACIÓN SECUNDARIA Y LA PREPARATORIA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO CON LOS CONTENIDOS PARTICULARES PARA ATENDER A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE ESE SECTOR DE LA POBLACIÓN Y SE APOYARÁ EN LA SOLIDARIDAD SOCIAL.
- D) QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 2 Y 3 DE SU DECRETO DE CREACIÓN, LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS COMO PARTE DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE RIGEN ESTA MODALIDAD EDUCATIVA NO ESCOLARIZADA Y CONSIGUIENTEMENTE OBSERVAR LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS Y LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN DEL SISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA

EN EL ESTADO DE SONORA. TIENE ATRIBUCIONES PARA PROMOVER, ORGANIZAR, OFRECER E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR PARA ADULTOS; COADYUVAR A LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA DESTINADA A LOS ADULTOS EN LOS DIFERENTES NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR Y LA DIFUSIÓN CULTURAL; IMPLEMENTAR, PROMOVER Y OPERAR LOS SERVICIOS DE PREPARATORIA BAJO LA MODALIDAD ABIERTA PARA TODOS LOS JÓVENES Y ADULTOS QUE NO HAN TENIDO LA OPORTUNIDAD DE CONCLUIR O INICIAR SUS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, EXPEDIR DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LOS CERTIFICADOS DE ESTUDIO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN QUE PRESTA "EL ISEA", VALIDOS EN TODO EL PAÍS.

E) QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN AVENIDA NAYARIT S/N ENTRE LAS CALLES PROFR. ENRIQUE GARCÍA SÁNCHEZ Y VICENTE GUERRERO, COLONIA SAN BENITO, C.P. 83190 EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

**SEGUNDA. LA SECRETARIA DEL TRABAJO "DECLARA QUE:**

I. LIC. RIGOBERTO HORACIO VALENZUELA IBARRA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL TRABAJO, SE ENCUENTRA FACULTADA PLENAMENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 33 A. FRACCIONES I, VI, B. II, IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 5 FRACCIONES XXII, XXV Y XXVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO.

II QUE TIENE SU DOMICILIO EN COMONFORT NO. 59- E ESQ. IRINEO MICHEL, COLONIA CENTENARIO, C.P. 83260. HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO.

**I. "LAS PARTES" DECLARAN:**

- A) QUE ES DE SU INTERÉS CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA CONTRIBUIR A LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.
- B) QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, MISMA QUE NO LE HA SIDO REVOCADA A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN REALIZAR CONJUNTAMENTE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONVENIO Y EN SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:



## CLAÚSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES ESTABLECER LOS VÍNCULOS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS DE 15 AÑOS O MAS QUE NO TUVIERON LA OPORTUNIDAD DE CONCLUIR O CURSAR LA EDUCACION BASICA.

**SEGUNDA. COMPROMISO DE "EL ISEA".** POR SU PARTE "EL ISEA" SE COMPROMETE A.

1. INSTRUMENTAR DE MANERA GRATUITA LA APLICACIÓN DE EVALUACIONES DIAGNOSTICA Y LA APLICACIÓN DE EXÁMENES PARA AQUELLOS ADULTOS QUE DESEEN CONCLUIR SU EDUCACIÓN BÁSICA. PARA LA MEDIA SUPERIOR LOS EXÁMENES DEBERÁN PREVIAMENTE PAGARLOS.
2. TRAMITAR LA EXPEDICIÓN DE LAS CONSTANCIAS O CERTIFICADOS DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS, DE MANERA GRATUITA PARA LA BÁSICA, Y CON UN COSTO PARA LA MEDIA SUPERIOR.
3. PROPORCIONAR PARA LOS ESTUDIOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA, MATERIAL DIDÁCTICO GRATUITO DEL MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO (MEVYT). PARA LA MEDIA SUPERIOR, LOS MATERIALES ACADÉMICOS TIENEN COSTO.
4. ESTABLECER METAS DE INCORPORACIÓN, ATENCIÓN Y CERTIFICACIÓN.
5. SE ASIGNA AL C. PROFR. OSCAR ENRIQUE COTA BARRERA, COMO RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. TITULAR DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN Y CONCERTACIÓN.
6. INCORPORAR A ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS A REALIZAR SU SERVICIO SOCIAL EN LAS DIVERSAS ACCIONES QUE DESAROLLE EL INSTITUTO.
7. COADYUVAR EN LA PROMOCION Y DIFUSION EN LOS CENTROS DE TRABAJOS DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS QUE IMPULSA LA SECRETARIA DEL TRABAJO.

COMPETENCIAS LABORALES QUE IMPULSA LA SECRETARIA DEL TRABAJO.

9. FACILITAR LAS INSTALACIONES PARA LA REALIZACION DE CAPACITACION LABORAL Y EVALUACION DE COMPETENCIAS LABORALES QUE PROMUEVA LA SECRETARIA DEL TRABAJO EN COORDINACION CON LOS SECTORES PUBLICO Y PRIVADO.

**CUARTA. COMPROMISO DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO.**

1. COADYUVAR EN LA PROMOCION Y DIFUSION ENTRE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DEL ESTADO DE LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS QUE EL ISEA IMPULSA PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO.
2. BRINDAR A LOS BENEFICIARIOS DEL ISEA, ASESORIA JURIDICA A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO
3. PROMOVER ENTRE LOS BENEFICIARIOS DEL ISEA LOS PROGRAMAS DEL SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO.
4. COADYUVAR EN LA FORMACION Y CERTIFICACION EN COMPETENCIAS LABORALES DEL PERSONAL DEL ISEA.
5. FORTALECER LA OFERTA EDUCATIVA DEL ISEA ATRAVÉS DE LA CERTIFICACION DE ALUMNOS EN ESTANDARES DE COMPETENCIA INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DEL CONOCER.
6. SE ASIGNA AL C. LIC. FABIAN SALAZAR DOMÍNGUEZ, DIRECTOR GENERAL PARA LA OFERTA EDUCATIVA COMO ENLACE RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**RELACION LABORAL.**

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO QUE PARTICIPA EN LA REALIZACION DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO CONTINUARÁ BAJO DEPENDENCIA DIRECTA DE QUIEN LO HUBIERA DESIGNADO O COMISIONADO; POR TANTO, DICHO PERSONAL NO TENDRÁ RELACION ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON LA OTRA PARTE, POR LO QUE DESDE ESTE MOMENTO QUEDA LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL AUN CUANDO SUS ACTIVIDADES SE LLEVEN A CABO FUERA DE LAS INSTALACIONES DE ALGUNA DE "LAS PARTES" PERO LAS MISMAS ACEPTAN CUBRIR LOS GASTOS Y VIÁTICOS DEL PERSONAL DE SU ADSCRIPCION QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS Y PROYECTOS DE TRABAJO.

**QUINTA. VIGENCIA.**

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA Y PODRÁ PRORROGARSE POR MUTUO ACUERDO DE "LAS

**PARTES**" O DARSE POR TERMINADO POR CUALQUIERA DE ELLAS MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA CON SESENTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN SIN QUE SUFRA MÉNOSCABO ALGUNO LAS ACTIVIDADES QUE PARA SU CUMPLIMIENTO EN ESE MOMENTO SE ESTÉN LLEVANDO A CABO.

**SEXTA. MODIFICACIONES.**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LAS MODIFICACIONES A ESTE CONVENIO SERÁN VÁLIDAS CUANDO SE HAYAN HECHAS POR ESCRITO, FIRMADAS POR SUS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE AUTORIZADAS. LAS DUDAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE SU AMPLIACIÓN Y LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN LAS CLAUSULAS, SERÁN RESULTADO DE COMÚN ACUERDO POR LAS MISMAS Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN, TAMBIÉN DEBERÁN CONTAR POR ESCRITO, LAS CUALES PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO.

**SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE "LAS PARTES" NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PREJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PARTICULARMENTE POR EL PARO LABORAL O ADMINISTRATIVO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARAN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN "LAS PARTES".

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO "LAS PARTES" MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD RATIFICANDO EL MISMO Y PARA CONSTANCIA LO FIRMAN EN DOS EJEMPLARES ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO, EL 28 DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

POR "ISEA"

---

ING. JUAN ÁNGEL CASTILLO  
DIRECTOR GENERAL

POR LA "SECRETARIA  
DEL TRABAJO"

---

C. LIC. RIGOBERTO HORACIO  
VALENZUELA IBARRA  
SECRETARIO DEL TRABAJO

---

C. PROFR. OSCAR ENRIQUE  
COTA BARRERA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE  
VINCULACIÓN Y CONCERTACIÓN

---

LIC. FABIAN SALAZAR  
DOMÍNGUEZ  
DIRECTOR GENERAL PARA LA  
OFERTA EDUCATIVA

TESTIGO DE HONOR

---

MTRO. JOSÉ OMAR VILLAREAL  
OCHOA  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE  
OPERACIÓN Y SERVICIO A USUARIOS  
DEL CONOCER